

RESOLUCIÓN EXENTA Nº015/ 1057

REF: OTORGA EMPADRONAMIENTO PROVISORIO A ESTABLECIMIENTO QUE INDICA.

VALPARAÍSO,

1 7 ABR. 2013

La Ley N°17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N°1.574, de 1971, de Educación que aprueba el Reglamento de la ley N°17.301; el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; La ley N°19.880, que establece las Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; El Decreto Supremo N°458 de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre la Ley General de Urbanismo y Construcción; el Decreto Supremo N°47, de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ordenanza General de Urbanismo y Construcción; los Decretos Supremos N°289, de 1989, 594 de 1999, Reglamento Sanitario N°977, de 1996, todos del Ministerio de Salud; la ley N°20.370, Ley General de Educación; el Decreto Supremo N°375 del 2003, del M. Hacienda; la Resolución N°1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N° 2209 del 23 de Diciembre del 2004, Resoluciones N°015/26 de 2000, N°015/172 de 2001, N°015/1125 de fecha 04 de Mayo de 2011 y N°015/191 de fecha 07 de Diciembre de 2011, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, a través de la Resolución Exenta Nº 2209 del 23 de Diciembre de 2004, se establecieron las normas sobre empadronamiento para Jardines Infantiles y/o Salas Cunas Particulares.
- 2.- Que, en el artículo 4°, de la resolución antes señalada, se establecen los requisitos que deben cumplir los interesados, sean personas naturales o jurídicas para obtener la certificación o empadronamiento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 3.- Que, la Sala Cuna Particular y Jardín Infantil "CASCANUECES", local ubicado en Naútica N°605, Comuna de Viña del Mar, de esta región, representado legalmente por doña Marta Lagos Tapia, Rut N°10.607.010-5 ha solicitado el empadronamiento que otorga la Junta Nacional de Jardines Infantiles, según consta en Formulario Nacional de Solicitud de empadronamiento ingresado con fecha 09 de Abril del 2013.
- 4.- Que, la Sala Cuna y Jardín Infantil Particular "CASCANUECES", ha dado cumplimiento parcial a los requisitos para obtener el empadronamiento que otorga la Junta Nacional de Jardines Infantiles, según consta en Informe de Fiscalización de fecha 16 de Abril de 2013 suscrito por la fiscalizadora doña Claudia Roa Ochoa, el cual se entiende forma parte integrante de la presente resolución.
- 5.- Que, de acuerdo a lo anterior, corresponde otorgar el empadronamiento mediante resolución fundada de la Dirección Regional, mencionado en los artículos 1° y 9°, de la citada resolución.

RESUELVO:

1.- Otórgase empadronamiento PROVISORIO por la Junta Nacional de Jardines Infantiles a través de la Dirección Regional V región, a la Sala Cuna y Jardín Infantil Particular "CASCANUECES", local ubicado en Naútica N°605, Comuna de Viña del Mar, de esta región, según Informe de Fiscalización de fecha 16 de Abril de 2013, suscrito por la fiscalizadora doña Claudia Roa Ochoa, Educadora de Párvulos de la Unidad de Fiscalización de la Dirección Regional de Valparaíso.



- 2.- Sirva la presente resolución de suficiente título para acreditar el empadronamiento otorgado a la Sala Cuna y Jardín Infantil Particular "CASCANUECES", local ubicado en Naútica N°605, Comuna de Viña del Mar, de esta región, el cual tendrá una vigencia de 6 (seis) meses a contar de la fecha de dictación de la presente resolución, término al cabo del cual, deberá presentar la documentación solicitada, subsanando además, las observaciones consignadas en el Informe de Fiscalización de fecha 16 de Abril de 2013.
- 3.- La capacidad autorizada del establecimiento antes señalado, es de un total de 64 párvulos, distribuidos de la siguiente manera: 18 en nivel sala cuna; 46 en niveles medios y de transición.
 - El citado establecimiento SI entrega alimentación.
- 5.- El establecimiento antes señalado, se somete a la fiscalización y supervigilancia de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la que se reserva el derecho de revocar en cualquier momento, mediante resolución fundada de la Directora Regional V región, el empadronamiento otorgado, si dejan de cumplirse las condiciones y requisitos que sirvieron de base para su otorgamiento. Asimismo, la representante legal del establecimiento, deberá estar en conocimiento de la normativa vigente que rige a JUNJI en materia de fiscalización, como así también todas las actualizaciones que regulan las normas aplicables, los estándares y exigencias requeridos para otorgar o revocar empadronamientos. Lo anterior implica estar en conocimiento de toda la normativa que regula el funcionamiento de los establecimientos educacionales de primera infancia, emanada de otras Instituciones Públicas, tales como el Ministerio de Educación, el Ministerio de Salud, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, el Ministerio del Trabajo, las normas Municipales, el Servicio Nacional del Consumidor, entre otros.
 - 6.- La presente resolución deberá entregarse personalmente a la representante legal del establecimiento antes indicado, dejando debida constancia de su entrega. En el evento, que por razones fundadas, esta entrega no sea posible de realizar en forma personal, ella se efectuará mediante el envío del citado documento, por carta certificada dirigida al domicilio que la interesada registra en la respectiva solicitud de empadronamiento.
 - 7.- Forman parte integrante de la presente resolución el Informe de Fiscalización de fecha 16 de Abril de 2013, y todas las copias de los documentos que certifican el cumplimiento de los requisitos exigidos para otorgar el respectivo empadronamiento, debidamente visadas por la profesional que suscribe dicho informe.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

> V REGI**ŒVELYN MANSILLA MUÑOZ** DIRECTORA REGIONAL JUNJI VALPARAISO

DE JAROM

DIRECTORA DE LA

DISTRIBUCIÓN

Unidad Asesoría Jurídica y Transparencia

Sección de Fiscalización (DIRNAC)

Unidad de Fiscalización (2)

Carpeta del J. Infantil

Oficina de Partes.